Santiago de Cali, Junio de 2024

Señores
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL
Atn. FERNANDO TAMAYO OVALLE
Director
Ciudad

Asunto: Propuesta Convenio de Cooperación 2024

Cordial saludo,

La Fundación Bibliotec agradece profundamente que la Biblioteca Departamental, considere a nuestra organización como uno de sus aliados estratégicos para el desarrollo de sus procesos de fortalecimiento de la Red de Bibliotecas públicas del Valle del Cauca, y para apoyar y participar de los planes y programas que fomentan la cultura, la lectura y la escritura en el departamento.

En ese sentido, nos permitimos poner a su consideración una propuesta para suscribir el acuerdo que formaliza una alianza que se espera de largo aliento para los próximos años.

Objetivo General: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, QUE PERMITAN CONTRIBUIR A MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LA POBLACIÓN MEDIANTE EL ACCESO A BIENES EDUCATIVOS Y CULTURALES A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DE INCLUSIÓN TECNOLÓGICA EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA, ASÍ COMO, CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y ECONÓMICO, REDUCIENDO LA BRECHA DIGITAL, FACILITANDO EL ACCESO AL CONOCIMIENTO Y CREANDO FORTALEZAS EN EL TEJIDO SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL VALLE.

1. **Alcance y Propuesta económica:**

CONCEPTO	ACTIVIDADES	VALOR DEL APORTE EN ESPECIE
Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca en el marco del Convenio de Asociación con la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.	1. **Apoyar la formulación de dos (2) proyectos,** que respondan a intereses comunes de ambas organizaciones. Dentro de estos proyectos se puede incluir iniciativas públicas, privadas o de cooperación internacional, convocatorias como Co-Crea u otras fuentes de financiamiento.	$ 3.000.000
	2. **Garantizar tres (3) cupos** para personal/contratistas de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en	$ 4.000.000

	al menos una **(1) actividad de formación** que programe la Fundación Bibliotec. Esas actividades de formación pueden incluir temas técnicos de bibliotecas públicas, promoción de lectura, escritura y oralidad, catalogación, material bibliográfico, etc.	
	3. **Realizar un intercambio profesional** a Argentina con la Biblioteca del Congreso de la Nación de la República de Argentina que consistirá en prácticas profesionales durante seis (6) días, destinados al personal bibliotecario, con la finalidad de ganar experiencia y conocimiento del trabajo y nuevas tecnologías empleadas en ambos países, poniendo en práctica el intercambio recíproco de conocimientos y experiencias, destinado fundamentalmente a la realización de tareas de investigación, desarrollo, promoción, educación, capacitación y fomento existentes en ambas instituciones. Esta actividad incluye la gestión del intercambio, la agenda académica y apoyo por el valor en efectivo de viáticos, tiquetes, hospedaje y/o alimentación hasta por el monto relacionado en aporte en efectivo	$ 9.000.000
	4. **Participar en comités o espacios de decisión** donde la Fundación Bibliotec sea invitada con el fin de fortalecer la discusión de los comités con una mirada del sector privado que trabaja en la educación y cultura de la región.	$ 1.000.000
	TOTAL VALOR APORTE EN ESPECIE	$ 17.000.000

2. **Forma de Pago:**
   - La Fundación Bibliotec aportará los $17.000.000 del convenio, según acuerdos en comité técnico (*conformado por las directivas de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y de la Fundación Bibliotec*); entre los meses de junio y diciembre del 2024.

Validez de la propuesta: 1 mes

Cordial Saludo,

Maria Elisa Holguín
Directora Ejecutiva
Fundación Bibliotec

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **FUNDACIÓN BIBLIOTEC**

SIGLA **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** | NIT No. **900.528.294-0**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO **VALLE DEL CAUCA**

MUNICIPIO **CALI** | DIRECCIÓN **Calle 5 N°24ª-91 Manzana del Saber Piso 3**

TELÉFONOS **3855126/3186150043** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Infraestructura y tecnología	**2 Asesorías**
3 Profesionalización de agentes culturales	**4 Evaluación y sistematización**
5 Formación a la comunidad	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Secretaria de Desarrollo Económico	x		4856215	25.11.2023	593.800.000
Secretaria de Educación	x		6633228	30.11.2023	501.892.000
Ministerio de Cultura	x		3424100	30.12.2023	953.201.415
Secretaria de Cultura	x		8858855	30.11.2022	1.329.018.518
Ministerio de Cultura	x		3424100	30.12.2021	1.000.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

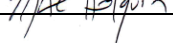
PRIMER APELLIDO **HOLGUIN** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **HOLGUIN** | NOMBRES **MARIA ELISA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 66.928.542 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **$ 25 SMLV**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REFRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **30.05.2024**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CONTRATANTE | CIUDAD Y FECHA

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 18/05/2024 10:15:54 am

Recibo No. 9498665, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FV00N8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION BIBLIOTEC
Nit.:	900528294-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	14797-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	01 de junio de 2012
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 5 24 A 91
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	maeholguin@fundacionbibliotec.org
Teléfono comercial 1:	3186150043
Teléfono comercial 2:	5545662
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 5 24 A 91
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	maeholguin@fundacionbibliotec.org
Teléfono para notificación 1:	3186150043
Teléfono para notificación 2:	5545662
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION BIBLIOTEC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9498665, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FV00N8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2012 con el No. 1448 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION BIBLIOTEC

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene como objeto principal contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes y servicios educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica, tanto en bibliotecas, como en instrucciones educativas, centro culturales y espacios para la innovación en el Valle del Cauca, en Colombia y en otros países. Igualmente hace parte del objeto principal prestar servicios de consultoría y asistencia técnica a terceros, bien sea entidades públicas, privadas o mixtas a nivel nacional o internacional.

Para tal efecto la fundación adelantará:

-La modernización de la infraestructura física, tecnológica y la construcción de espacios públicos o privados en torno a la cultura, las bibliotecas, la educación y la innovación en Cali, en Colombia y en otros países.
-El desarrollo de un portafolio de servicios educativos, culturales, de emprendimiento y de formación.
-Establecer programas de cooperación nacional e internacional y alianzas estratégicas para el desarrollo social y sostenible de las comunidades.
-Realizar diferentes actividades que le permitan la generación de recursos propios para la inversión en su objeto social.
-Seguimiento de resultados evaluación de impacto y sistematización de experiencias.
-La conformación de una red de aliados en el ámbito académico, cultural, administrativo y tecnológico que garantice las sostenibilidad del programa.

Recibo No. 9498665, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FV00N8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director ejecutivo: El representante legal de la fundación es su director ejecutivo quien es de libre nombramiento y remoción de la junta directiva. La junta igualmente podrá designar uno o más suplentes del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo:

A) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva. B) Celebrar en nombre de la fundación los contratos o convenios que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto en estos estatutos. C) Representar a la fundación ante toda clase de autoridades y personas con facultades para transigir y desistir. D) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación. E) Someter a la junta directiva los planes y programas de la entidad y los informes que le soliciten la asamblea o la junta. F) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 31 de enero de 2013, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2013 con el No. 969 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ELISA HOLGUIN HOLGUIN	C.C.66928542

Por Acta No. 75 del 06 de junio de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2023 con el No. 1921 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ	C.C.66914473

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 5 del 19 de abril de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 con el No. 7010 del Libro I

Recibo No. 9498665, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FV00N8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 8 del 25 de septiembre de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020 con el No. 549 del Libro I

Por Acta No. 9 del 24 de junio de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2020 con el No. 1896 del Libro I

Por Acta No. 12 del 16 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023 con el No. 1706 del Libro I

Por Acta No. 13 del 14 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024 con el No. 1817 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA	C.C.19225378
JORGE MARIO MADRIÑAN TASCON	C.C.14887237
NICOLAS GUILLERMO POMBO RODRIGUEZ	C.C.19465734
JUAN ESTEBAN ANGEL BORRERO	C.C.6105382
DIANA MARIA VEGA GOMEZ	C.C.38790600
FERNANDO DIAZ GUTIERREZ	C.C.17446210
ANA MILENA LEMOS PAREDES	C.C.21069915
ALEJANDRO DE LIMA BOHMER	C.C.16677475
ANGIE RIASCOS ROJAS	C.C.1144034506

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 26 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018 con el No. 2668 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Nit.860008890-5

Por documento privado del 01 de abril de 2022, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 838 del Libro I, se designó a:

Recibo No. 9498665, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FV00N8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS MIGUEL SAMBONI CHILITO	C.C.1143973794 T.P.284560-T

Por documento privado del 13 de junio de 2023, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2023 con el No. 1922 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YADIRA MOSQUERA ESCOBAR	C.C.1118305740 T.P.259784-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 3 del 25/03/2015 de Asamblea General	1763 de 22/07/2015 Libro I
ACT 9 del 24/06/2020 de Asamblea	2822 de 23/12/2020 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Recibo No. 9498665, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FV00N8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 9101
Otras actividades Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 7111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,899,596,445

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

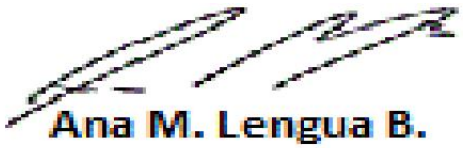
La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No. 9498665, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824FV00N8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042029260

(415)7707212489984(8020) 000014104202926 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION BIBLIOTEC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 24 A 91 P 3

42. Correo electrónico maeholguin@fundacionbibliotec.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 4 5 6 6 2	3 1 8 6 1 5 0 0 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 5 2 9	9 1 0 1	2 0 1 8 0 4 2 0	8 5 5 1	7 1 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 22 / 13 : 57: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HOLGUIN HOLGUIN MARIA ELISA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042029260

(415)7707212489984(8020) **000014104202926 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 6 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 S 1 4 7 9 7	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 3 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042029260

(415)7707212489984(8020) **000014104202926 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 4 0 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 6 9 2 8 5 4 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
HOLGUIN	HOLGUIN	MARIA	ELISA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 6 0 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 9 1 4 4 7 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
NOGALES	MARTINEZ	VICTORIA	EUGENIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042029260

(415)7707212489984(8020) **000014104202926 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 8 7 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADRIÑAN	TASCON	JORGE	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 1 0 5 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGEL	BORRERO	JUAN	ESTEBAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 7 9 0 6 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEGA	GOMEZ	DIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 6 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 7 7 4 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE LIMA	BOHMER	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 6 5 7 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POMBO	RODRIGUEZ	NICOLAS	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 6 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042029260

(415)7707212489984(8020) **000014104202926 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 7 4 4 6 2 1 0		COLOMBIA 1 6 9	DIAZ	GUTIERREZ	FERNANDO					2 0 2 0 0 6 2 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 4 0 3 4 5 0 6		COLOMBIA 1 6 9	RIASCOS	ROJAS	ANGIE					2 0 2 3 0 6 0 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 1 0 6 9 9 1 5		COLOMBIA 1 6 9	LEMOS	PAREDES	ANA	MILENA				2 0 1 7 0 5 3 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 2 5 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9	GARRIDO	OTOYA	CARLOS	ARMANDO				2 0 1 9 0 9 2 5	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042029260

(415)7707212489984(8020) **000014104202926 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900528294	0	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1118305740		259784 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MOSQUERA	ESCOBAR	YADIRA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
860008890	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

135. Fecha de nombramiento
20230705

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1143973794	4	284560 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SAMBONI	CHILITO	LUIS	MIGUEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
860008890	5	ERNST & YOUNG AUDIT S A S

147. Fecha de nombramiento
20230705

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	66979144		147964 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BEDOYA	PAZ	SUGEY	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
20230401

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042029260

(415)7707212489984(8020) **000014104202926 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 8 2 9 4	0	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION BIBLIOTEC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 5 24 A 91

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 5 5 4 5 6 6 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Biblioteca Departamental	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	F02-O1-J-04-17
	No. 231.02.07.02-087-2020	Versión: 2

CONTRATANTE: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
NIT: 890.399.039-9
CONTRATISTA: FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT.: 900.528.294-0
PLAZO: Un (1) Año
VALOR FISCAL: $43.800.000,oo

Entre los suscritos a saber, por una parte MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.605.175 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien actúa en su condición de Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, nombrada mediante Decreto 1-3-0002 de enero 01 de 2020, y Acta de Posesión 0016 de enero 01 de 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará la BIBLIOTECA, por una parte y por la otra MARIA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.928.542 de Cali (Valle), en su condición de Directora ejecutiva y Representante Legal de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC con NIT: 900528294-0 quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominara LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones: 1. El artículo 2° de la Constitución Política señala entre otros como fines esenciales del estado, servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución 2. Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política 3. Que la Constitución Política en su artículo 209 consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. 4. Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"; 5. Que el artículo 70 de la Constitución Política establece "El Estado

tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. 6. El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (I) la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. Entidades Estatales de manera excepcional pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, surgiendo como aliados estratégicos interinstitucional e intersectorial, logrando alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico desde el principio de corresponsabilidad en el que se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo de los servicios culturales, bibliotecarios y tecnológico, maximizando el impacto en zonas estratégicas concentradas en actividades de desarrollo social, cultural y comunitario, buscando mejorar la cobertura y calidad de los servicios ofertados. 7.- Lo anterior LA BIBLIOTECA, tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la Región y el País. 8.- Que los principales objetivos institucionales de LA BIBLIOTECA son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; Salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; Fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región. 9.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como actividad fundamental Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes; Generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país; Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de Bibliotecas Públicas. 10.- Que LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes

educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y otros Municipios de los Departamentos del Valle del Cauca. 11.- Que con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de la cultura a través de la ejecución y consecución de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales para ser destinados principalmente para el fortalecimiento de servicios y ambientes de aprendizaje de la Red de bibliotecas de Cali, la Biblioteca Departamental y red del Departamento desde el concepto de ciudad regiones una organización creada sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali. 12.- Que entre los propósitos de la FUNDACIÓN también encontramos la modernización de la infraestructura física, tecnológica y construcción de espacios públicos en torno a las bibliotecas de Cali y de los otros municipios de los departamentos citados. Así como realizar diferentes actividades que le permitan la generación de recursos propios para la inversión en su objeto social. 13.- Que la Fundación, se constituyó por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 01 de junio de 2012 bajo el nro. 1448 del libro I. Vista las anteriores consideraciones, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnico, científico, económico, financiero y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva, a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca, así como, contribuir al incremento de las oportunidades de crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha digital, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del Valle, como también ayudar a gestionar el fortalecimiento de la infraestructura física de lo que hoy constituye la Manzana del Saber. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**: Para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación LA FUNDACIÓN se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Gestionar la asignación de recursos técnicos, humanos, económicos, investigativos y materiales, con el fin de fortalecer los procesos para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del presente convenio. 3. Delegar sus representantes a los Comités Técnicos Operativos que se lleguen a crear, considerando el objeto, los mecanismos de cooperación conjunta y los propósitos del presente convenio. 4. Suministrar la información que se

requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 5. Brindar a la BIBLIOTECA participación en todas las actividades que se organicen en el marco de la Escuela de Innovación. 6. Apoyo a la BIBLIOTECA en el fortalecimiento del MakerLab. 7. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del convenio **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA**: La BIBLIOTECA, se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 3. Facilitar un espacio dentro de las instalaciones de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL a la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, con el objetivo de desarrollar conjuntamente las actividades misionales de ambas entidades y lograr una comunicación más eficiente para la implementación de estrategias para el acceso al conocimiento, la promoción de la lectura, la escritura, la cultura y el uso de las Tics en el Valle del Cauca. 4. Gestionar recursos y acciones que propendan por la buena ejecución de Proyectos que conlleven a la realización del presente Convenio de Asociación. 5. Seguimiento a las salas de lectura en el marco del programa Cero a Siempre. 6. Acompañamiento en la gestión para adicionar las nuevas Bibliotecas a la Red de Bibliotecas Públicas Nacional. 7. Fortalecer el proyecto markerlab así como, proveer seguridad y mantenimiento al espacio MakerLab. 8. Asignar personal para el desarrollo de actividades en el MakerLab. 9. Diseñar una agenda de talleres con diferentes aliados para aprovechamiento del MakerLab. 10. Ejercer la supervisión del presente convenio. 11. Reconocer unos aportes de gastos de administración cuando se trate de la gestión de recursos a ser invertidos en proyectos que se surtan ante el mejoramiento de la infraestructura física. 12. Ofrecer al personal de LA FUNDACIÓN las condiciones necesarias de logística para la buena ejecución del convenio. 13. Ofrecer seis (6) parqueaderos para el personal vinculado con la Fundación Bibliotec. 14. Asistir imperiosamente a los Comité Bipartito, y en el dar las autorizaciones requeridas antes la coordinación de los proyectos en provecho de la Biblioteca. 15. Guardar Actas del Comité Bipartito. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO:** la duración Del presente Convenio es de Un (1) año contado a partir de la firma de las partes mismo. **CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL**: la Supervisión y

requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 5. Brindar a la BIBLIOTECA participación en todas las actividades que se organicen en el marco de la Escuela de Innovación. 6. Apoyo a la BIBLIOTECA en el fortalecimiento del MakerLab. 7. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del convenio **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA**: La BIBLIOTECA, se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 3. Facilitar un espacio dentro de las instalaciones de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL a la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, con el objetivo de desarrollar conjuntamente las actividades misionales de ambas entidades y lograr una comunicación más eficiente para la implementación de estrategias para el acceso al conocimiento, la promoción de la lectura, la escritura, la cultura y el uso de las Tics en el Valle del Cauca. 4. Gestionar recursos y acciones que propendan por la buena ejecución de Proyectos que conlleven a la realización del presente Convenio de Asociación. 5. Seguimiento a las salas de lectura en el marco del programa Cero a Siempre. 6. Acompañamiento en la gestión para adicionar las nuevas Bibliotecas a la Red de Bibliotecas Públicas Nacional. 7. Fortalecer el proyecto markerlab así como, proveer seguridad y mantenimiento al espacio MakerLab. 8. Asignar personal para el desarrollo de actividades en el MakerLab. 9. Diseñar una agenda de talleres con diferentes aliados para aprovechamiento del MakerLab. 10. Ejercer la supervisión del presente convenio. 11. Reconocer unos aportes de gastos de administración cuando se trate de la gestión de recursos a ser invertidos en proyectos que se surtan ante el mejoramiento de la infraestructura física. 12. Ofrecer al personal de LA FUNDACIÓN las condiciones necesarias de logística para la buena ejecución del convenio. 13. Ofrecer seis (6) parqueaderos para el personal vinculado con la Fundación Bibliotec. 14. Asistir imperiosamente a los Comité Bipartito, y en el dar las autorizaciones requeridas antes la coordinación de los proyectos en provecho de la Biblioteca. 15. Guardar Actas del Comité Bipartito. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO:** la duración Del presente Convenio es de Un (1) año contado a partir de la firma de las partes mismo. **CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL**: la Supervisión y

control del presente convenio estará a cargo de la Directora Técnica de la Biblioteca. Las funciones del Supervisor son: a) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por LA FUNDACIÓN. c) Resolver todas las consultas que le formule LA FUNDACIÓN y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar a LA FUNDACIÓN las determinaciones que tome LA BIBLIOTECA, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. f) Proyectar y suscribir el acta de inicio y terminación del convenio. g) es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de LA FUNDACIÓN para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO.I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA FUNDACIÓN de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA FUNDACIÓN que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio a LA FUNDACIÓN, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACION**: La liquidación del presente Convenio de asociación, se regirá por lo estipulado en el capítulo IV artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio de asociación mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACION**: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural, o jurídica, salvo la autorización expresa LA BIBLIOTECA. **CLÁUSULA DÉCIMA - VINCULACIÓN LABORAL**: El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una aporte para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-PERFECCIONAMINETO Y EJECUCION**: El presente Convenio se perfecciona

con la firma que quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere el acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: -INDEMNIDAD**: LA FUNDACIÓN estará obligada a mantener a la BIBLIOTECA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio de asociación, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y derecho privado respectivamente, se prescinde de la constitución de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y el ART. 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA-APORTES AL CONVENIO**: El costo estará dado por el Valor de los Aportes y es necesario para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, están cuantificados en dinero y en especie, asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($43.800.000,oo), los aportes de cada una de las entidades participantes se desagregan de la siguiente manera: 1) APORTE DE LA FUNDACION: aportara la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) en efectivo pagados en 12 cuotas de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) cada una. Y la suma de DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000) en especie. 2) APORTE DE LA BIBLIOTECA: aportara la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) en especie. El cual se verá reflejado en aportes de ambas partes ASI:

CONCEPTO	ACTIVIDADES	Responsable / Valor	
		Biblioteca Departamental	Fundación Bibliotec
Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca	Fortalecimiento en Bibliotecas y salas de lectura en temas de infraestructura y servicios. Seguimiento a las salas de lectura Totujandi en municipios de Valle. Realizar un aporte mensual de Dos millones de pesos mcte ($2.000.000,oo) cada uno para contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes educativos y culturales propuestos en este convenio. La Biblioteca facilitar espacios locativos y seis (6) parqueadero.	500.000 0	500.000 24.000.000
Fortalecimiento del MAkerLAb	Seguimiento y acompañamiento en la agenda de actividades y talleres para MakerLab. En Comité se definirán las actividades que se pondrán a realizar conjuntamente en el espacio para ampliar la agenda que se desarrolla en este espacio. La Biblioteca presentará un	2.000.000	1.000.000

	informe semestral de las actividades realizadas en este espacio.		
Fortalecimiento de los conocimientos y habilidades del personal bibliotecario a través de la Escuela de Innovación y desarrollo bibliotecario	En el marco del plan de formación de la Red de Bibliotecas de Cali y del Valle se otorgan 10 cupos Por valor de ochocientos mil pesos mcte. ($800.000) para la Escuela de Innovación y desarrollo bibliotecario a realizarse en octubre de 2.020, en Cali. Se seleccionarán 10 personas que pertenezcan a la red de Bibliotecas del Valle, la Biblioteca Departamental ayudará a gestionar costos de traslado y estadía en caso que se requiera para las personas seleccionadas de otros Municipios. Otorgar 50 cupos al encuentro internacional de Bibliotecas a los Bibliotecarios de la Red Departamental del Valle y a los funcionarios de la Biblioteca Departamental. La Biblioteca apoyara en la convocatoria para la Escuela y el Encuentro con los municipios del Valle La Biblioteca concederá por lo menos 10 espacios para el desarrollo de los cursos y diplomados que se llevarán a cabo durante el año. En el marco de la Escuela, Bibliotec entregará una beca de pasantía para una persona de la Biblioteca Departamental, para viajar a Barcelona o México. En comité técnico se seleccionará a una persona de acuerdo con los criterios que serán establecidos previamente. Bibliotec cubrirá pasajes y viáticos por vaor de siete millones de pesos mcte. ($7.000.000.oo)	800.000 0	8.000.000 7.000.000
		3.300.000	**40.500.000**
TOTAL		**$43.800.000**	

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: LA FUNDACIÓN deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMITÉ TÉCNICO**. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente convenio queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por la Directora de LA BIBLIOTECA o su delegado y la

Representante Legal de LA FUNDACIÓN o su delegado, quienes ejercerán la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este convenio. 2.- Analizar y decidir sobre las propuestas técnicas y/o financieras que presenten las partes para el desarrollo del convenio y de los convenios específicos que se suscriban. 3.- Orientar sobre los perfiles del equipo técnico que apoyará el desarrollo del convenio y de los proyectos vinculados a él. 4.- Avalar la suscripción de convenios específicos de cooperación para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del convenio. 5.- En caso de aportes, producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con el objeto del convenio para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. 6.- Analizar los resultados del presente convenio y de los proyectos específicos relacionadas con su objeto. 7. Presentar y elaborar informes (2) por año, es decir uno (1) por cada Semestre; concernientes a la ejecución elaboración y avances del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURÍA**. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 1150 de 2007, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS**. En caso de que LA FUNDACIÓN incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, la BIBLIOTECA podrá imponer al LA FUNDACIÓN, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor dado en los aportes del presente convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: la imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: La BIBLIOTECA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del convenio. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y se

notificará personalmente a LA FUNDACIÓN o a su representante o apoderado conforme al Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO I. Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo PARÁGRAFO II: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas. En el evento que la Biblioteca considere necesario hacer efectiva esta cláusula penal pecuniaria, se hará a través del Juez competente. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA**: El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS**: a) copia de los documentos que acrediten la representación legal de las partes **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, y se firma a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2020.

MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
Directora General
Biblioteca Departamental

MARIA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN
Representante Legal
Fundación Bibliotec

Proyecto/ Luz Amparo Giraldo G.- Auxiliar Administrativo
VoBo. MARIA LISNEY GUAYARA M/ Directora Técnica
Reviso/ LUZ MARINA LAGAREJO H -Asesor de Dirección

CONTRATANTE: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO NIT: 890.399.039-9

CONTRATISTA: FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT.: 900.528.294-0

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA 30 DE JUNIO DEL 2022.

VALOR: VALOR FISCAL: $25.000.000,oo

Entre los suscritos a saber **MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.605.175 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien actúa en su condición de Directora General de la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, nombrada mediante Decreto 1-3-0002 de enero 01 de 2020, y Acta de Posesión 0016 de enero 01 de 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará la **BIBLIOTECA** por una parte y por la otra **MARIA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.928.542 de Cali (Valle), en su condición de Directora ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** con NIT: 900528294-0 quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominara **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones: 1. El artículo 2° de la Constitución Política señala entre otros como fines esenciales del estado, servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución 2. Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política 3. Que la Constitución Política en su artículo 209 consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. 4. Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"; 5. Que el artículo 70 de la Constitución Política establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por

medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. 6. El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (I) la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. Entidades Estatales de manera excepcional pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, surgiendo como aliados estratégicos interinstitucional e intersectorial, logrando alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico desde el principio de corresponsabilidad en el que se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo de los servicios culturales, bibliotecarios y tecnológico, maximizando el impacto en zonas estratégicas concentradas en actividades de desarrollo social, cultural y comunitario, buscando mejorar la cobertura y calidad de los servicios ofertados. 7.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la Región y el País. 8.- Que los principales objetivos institucionales de LA BIBLIOTECA son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; Salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; Fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región. 9.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como actividad fundamental Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes; Generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país; Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de Bibliotecas Públicas. 10.- Que LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y otros Municipios de los Departamentos del Valle del Cauca. 11.- Que con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de la cultura a través de la ejecución y consecución de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales para ser destinados principalmente para el fortalecimiento de servicios y ambientes de aprendizaje de la Red de bibliotecas de Cali, la Biblioteca Departamental y red del Departamento desde el concepto de ciudad regiones una organización creada sin ánimo de lucro con domicilio principal

en la ciudad de Santiago de Cali. 12.- Que entre los propósitos de la FUNDACIÓN también encontramos la modernización de la infraestructura física, tecnológica y construcción de espacios públicos en torno a las bibliotecas de Cali y de los otros municipios de los departamentos citados. Así como realizar diferentes actividades que le permitan la generación de recursos propios para la inversión en su objeto social. 13.- Que la Fundación, se constituyó por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 01 de junio de 2012 bajo el nro. 1448 del libro I. Vista las anteriores consideraciones, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnico, científico, económico, financiero y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva, a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca, así como, contribuir al incremento de las oportunidades de crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha digital, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del Valle, como también ayudar a gestionar el fortalecimiento conceptual de la infraestructura física de lo que hoy constituye la Manzana del Saber. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**: Para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación LA FUNDACIÓN se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Gestionar la asignación de recursos técnicos, humanos, económicos, investigativos y materiales, con el fin de fortalecer los procesos para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del presente convenio. 3. Delegar sus representantes a los Comités Técnicos Operativos que se lleguen a crear, considerando el objeto, los mecanismos de cooperación conjunta y los propósitos del presente convenio. 4. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio. 5. Apoyo a la gestión de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca.6. Apoyo a la agenda cultural. 8. Brindar a la Biblioteca participación en todas las actividades que se organicen en el marco de la Escuela de Innovación. 9. Crear un comité bipartito donde se definirán todas las estrategias y gestiones que se logren a través del proyecto, PARAGRAFO: Sera de obligatorio cumplimiento la aprobación del Director General, cuando se trate de gastos de recurso que haya sido conseguido para el mejoramiento de la infraestructura física de la Biblioteca Departamental.10. Y las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA**: La BIBLIOTECA, se obliga a: 1. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia. 2. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo

del objeto del presente Convenio. 3. Facilitar un espacio dentro de las instalaciones de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL a la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, con el objetivo de desarrollar conjuntamente las actividades misionales de ambas entidades y lograr una comunicación más eficiente para la implementación de estrategias para el acceso al conocimiento, la promoción de la lectura, la escritura, la cultura y el uso de las Tics en el Valle del Cauca. 4. Gestionar recursos y acciones que propendan por la buena ejecución de Proyectos que conlleven a la realización del presente Convenio de Asociación. 5. Seguimiento a las salas de lectura en el marco del programa Cero a Siempre. 6. Acompañamiento en la gestión para adicionar las nuevas Bibliotecas a la Red de Bibliotecas Públicas Nacional. 7. Complementar el proyecto markerlab así como, seguridad y mantenimiento el proyecto MakerLab. 8. Asignar personal para el desarrollo de actividades en el MakerLab. 9. Diseñar una agenda de talleres con el apoyo los aliados para aprovechamiento del MakerLab. 10. Ejercer la supervisión del presente convenio. 11. Ofrecer al personal de LA FUNDACIÓN las condiciones necesarias de logística para la buena ejecución del convenio. 12. Asistir imperiosamente a los Comité Bipartito, y en el dar las autorizaciones requeridas antes la coordinación de los proyectos en provecho de la Biblioteca. 13. Guardar Actas del Comité Bipartito. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO:** la duración Del presente Convenio será contada desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio del 2022. **CLÁUSULA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL**: la Supervisión y control del presente convenio estará a cargo de la Directora Técnica de la Biblioteca. Las funciones del Supervisor son: a) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por LA FUNDACIÓN. c) Resolver todas las consultas que le formule LA FUNDACIÓN y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar a LA FUNDACIÓN las determinaciones que tome LA BIBLIOTECA, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del convenio. f) Proyectar y suscribir el acta de inicio y terminación del convenio. g) es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de LA FUNDACIÓN para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO.I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA FUNDACIÓN de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por

lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA FUNDACIÓN que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio a LA FUNDACIÓN, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACION**: La liquidación del presente Convenio de asociación, se regirá por lo estipulado en el capítulo IV artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio de asociación mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACION**: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural, o jurídica, salvo la autorización expresa LA BIBLIOTECA. **CLÁUSULA DÉCIMA - VINCULACIÓN LABORAL**: El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una aporte para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- PERFECCIONAMINETO Y EJECUCION**: El presente Convenio se perfecciona con la firma que quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere el acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: - INDEMNIDAD**: LA FUNDACIÓN estará obligada a mantener a la BIBLIOTECA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio de asociación, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y derecho privado respectivamente, se prescinde de la constitución de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y el ART. 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA-APORTES AL CONVENIO**: El costo estará dado por el Valor de los Aportes y es necesario para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, están cuantificados en dinero y en especie, asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,oo), El cual se verá reflejado en ASI:

CONCEPTO	ACTIVIDADES	Efectivo/Especie Fundación Bibliotec
Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca	Realizar un aporte de $10.000.000 en efectivo para contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes educativos y culturales propuestos en este convenio. Acompañar el encuentro de Bibliotecarios del Valle con logística para invitar a 2 ponentes y apoyar con la premiación de un bibliotecario en el marco del evento. Diseño, conceptualización de un espacio seleccionado por la Biblioteca Departamental y adecuación inicial de embellecimiento del espacio (pintura y adecuación de algunos muebles existentes. La Biblioteca gestionará los recursos para la ejecución del diseño con todos los componentes propuestos adicionales a lo que se haría con el presupuesto que aportara bibliotec este año.	$10.000.000 3.000.000 11.000.000
Invitar a la Biblioteca a participar en todas las actividades relacionadas con las Bibliotecas públicas y escolares del Valle del Cauca y	En el marco del plan de formación de la Red de Bibliotecas del Valle se otorgará 1 cupo en el Diplomado de transformación digital para la cultura.	1.000.000
Otorgar 2 cupos para participar en la agenda académica de la Escuela de Innovación y desarrollo bibliotecario.	Apoyar el desarrollo de la escuela innovación y difusión. Ofrecer alternativas de talleres presenciales en alianza con otras entidades como Comfenalco.	
		25.000.000

BIBLIOTEC aportara en dinero $2.000.000 al firmar el convenio, $6.000.000 en el mes de marzo del 2022 y $2.000.000 en el mes de junio del 2022. El aporte en especie se ira ejecutando y entregando de acuerdo a las fechas programadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: LA FUNDACIÓN deberá acreditar durante la ejecución del convenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMITÉ TÉCNICO**. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente convenio queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por la Directora de LA BIBLIOTECA o su delegado y la Representante Legal de LA FUNDACIÓN o su delegado, quienes ejercerán la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por

cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este convenio. 2.- Analizar y decidir sobre las propuestas técnicas y/o financieras que presenten las partes para el desarrollo del convenio y de los convenios específicos que se suscriban. 3.- Orientar sobre los perfiles del equipo técnico que apoyará el desarrollo del convenio y de los proyectos vinculados a él. 4.- Avalar la suscripción de convenios específicos de cooperación para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del convenio. 5.- En caso de aportes, producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con el objeto del convenio para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. 6.- Analizar los resultados del presente convenio y de los proyectos específicos relacionadas con su objeto. 7. Presentar y elaborar informes (2) por año, es decir uno (1) por cada Semestre; concernientes a la ejecución elaboración y avances del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURÍA**. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 1150 de 2007, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS**. En caso de que LA FUNDACIÓN incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, la BIBLIOTECA podrá imponer al LA FUNDACIÓN, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor dado en los aportes del presente convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: la imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: La BIBLIOTECA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del convenio. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y se notificará personalmente a LA FUNDACIÓN o a su representante o apoderado conforme al Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO l. Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo PARÁGRAFO II: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas. En

el evento que la Biblioteca considere necesario hacer efectiva esta cláusula penal pecuniaria, se hará a través del Juez competente. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA**: El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS**: a) copia de los documentos que acrediten la representación legal de las partes **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Mónica López Ospina – Contratista
Reviso/Aprobó - EDGAR GIOVANNI ORREGO RAMIREZ. - Asesor de Dirección

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 231.02.07.01-154-2023

CONTRATANTE: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO NIT: 890.399.039-9

CONTRATISTA: FUNDACIÓN BIBLIOTEC
NIT.: 900.528.294-0

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

VALOR: VALOR FISCAL: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.726.464)

Entre los suscritos a saber **MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.605.175 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien actúa en su condición de Directora General de la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, nombrada mediante Decreto 1-3-0002 de enero 01 de 2020, y Acta de Posesión 0016 de enero 01 de 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará la **BIBLIOTECA** por una parte y por la otra **MARIA ELISA HOLGUÍN HOLGUÍN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.928.542 de Cali (Valle), en su condición de Directora ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACIÓN BIBLIOTEC** con NIT: 900528294-0 quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominara **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones: 1. El artículo 2° de la Constitución Política señala entre otros como fines esenciales del estado, servir a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución 2. Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero

colaboran armónicamente para la realización de sus fines de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política 3. Que la Constitución Política en su artículo 209 consagra que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad estableciendo adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. 4. Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"; 5. Que el artículo 70 de la Constitución Política establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. 6. El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (I) la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. Entidades Estatales de manera excepcional pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, experiencia, reputación y trayectoria, surgiendo como aliados estratégicos interinstitucional e intersectorial, logrando alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico desde el principio de corresponsabilidad en el que se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo de los servicios culturales, bibliotecarios y tecnológico, maximizando el impacto en zonas estratégicas concentradas en actividades de desarrollo social, cultural y comunitario, buscando mejorar la cobertura y calidad de los servicios ofertados. 7.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como misión institucional abrir las puertas al universo de la información, el conocimiento y la producción intelectual además de promover la identidad y diversidad cultural, conservando y difundiendo el patrimonio del Valle del Cauca, contribuyendo a la formación de ciudadanos competentes y participativos, comprometidos con el desarrollo integral de la Región y el País. 8.- Que los principales objetivos institucionales

de LA BIBLIOTECA son: Fomentar y consolidar hábitos de lectura y promoción de la producción escrita en la población Vallecaucana; Salvaguardar, difundir y sensibilizar el valor social del patrimonio bibliográfico y documental del Valle del Cauca; Fomentar y consolidar la cobertura y calidad de los servicios bibliotecarios públicos a través de las sinergias interinstitucionales y de la Red de Bibliotecas de la región. 9.- Que LA BIBLIOTECA, tiene como actividad fundamental Contribuir a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y las artes, propiciando el intercambio de culturas y saberes; Generar espacios de participación ciudadana que conlleven a un empoderamiento individual y colectivo en los procesos culturales de la región y el país; Promover la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de Bibliotecas Públicas. 10.- Que LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es contribuir a mejorar las competencias de la población mediante acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali y otros Municipios de los Departamentos del Valle del Cauca. 11.- Que con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de la cultura a través de la ejecución y consecución de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales para ser destinados principalmente para el fortalecimiento de servicios y ambientes de aprendizaje de la Red de bibliotecas de Cali, la Biblioteca Departamental y red del Departamento desde el concepto de ciudad regiones una organización creada sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali. 12.- Que entre los propósitos de la FUNDACIÓN también encontramos la modernización de la infraestructura física, tecnológica y construcción de espacios públicos en torno a las bibliotecas de Cali y de los otros municipios de los departamentos citados. Así como realizar diferentes actividades que le permitan la generación de recursos propios para la inversión en su objeto social. 13.- Que la Fundación, se constituyó por documento privado del 29 de marzo de 2012 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 01 de junio de 2012 bajo el nro. 1448 del libro I como una entidad sin ánimo de lucro. Vista las anteriores consideraciones, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: Aunar esfuerzos de las respectivas entidades en los campos técnico, científico, económico, financiero y de cooperación interinstitucional, que permitan contribuir de manera efectiva, a mejorar las competencias de la

población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas públicas del Valle del Cauca, así como, contribuir al incremento de las oportunidades de crecimiento personal, social y económico, reduciendo la brecha digital, facilitando el acceso al conocimiento y creando fortalezas en el tejido social e institucional del Valle, como también ayudar a gestionar el fortalecimiento conceptual de la infraestructura física de lo que hoy constituye la Manzana del Saber. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Realizar el aporte en dinero y/o en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento y propuesta presentada, en la cual debe indicarse el valor de su aporte. 2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. 3. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para su ejecución. 4. Entregar los informes técnicos y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos en el mismo.5. Designar un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. 6. Tener en cuenta los lineamientos que durante el desarrollo del Convenio se acuerden en los comités que se conformen dentro del mismo. 7. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio, tanto el ASOCIADO como el personal que vincule al convenio. 9. Concurrir con BIBLIOTECA a la liquidación del convenio.10. Incluir las demás actividades generales que la dependencia solicitante de la contratación considere conveniente incluir de acuerdo con las particularidades propias del convenio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FUNDACION BIBLIOTEC:

1. Realizar gestión de recursos para la renovación de sala juvenil.
2. Formulación y ejecución del programa de vacaciones recreativas innovadoras en alianza con Comfenalco.
3. Realizar talleres de STEAM y Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad; durante el segundo semestre del año.
4. Apoyar la conceptualización de un posible espacio dedicado a Andrés Caicedo.
5. Articular actividades en espacios de la Biblioteca Departamental con contenidos formativos.
6. Desarrollar las acciones y actividades de cooperación, coordinación, articulación y gestión necesarias para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, dentro del ámbito de su competencia.
7. Gestionar la asignación de recursos técnicos, humanos, económicos, investigativos y materiales, con el fin de fortalecer los procesos para el desarrollo y cumplimiento de los propósitos del presente convenio.
8. Delegar sus representantes a los Comités Técnicos Operativos que se lleguen a crear, considerando el objeto, los mecanismos de cooperación conjunta y los propósitos del presente convenio. PARAGRAFO: Será de obligatorio cumplimiento la aprobación del Director General, cuando se trate de gastos de recurso que haya sido conseguido para el mejoramiento de la infraestructura física de la Biblioteca Departamental.
9. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
10. Y las demás que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA: La BIBLIOTECA, se obliga a: 1. Realizar el aporte en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento, en la cual se indica el valor de su aporte. 2. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo. 3. Designar un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO:** la duración Del presente Convenio será contada desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre 2023. **CLÁUSULA QUINTA:**

APORTES AL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($27.726.464), dicho valor resulta de la suma de: DOCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12.126.464) que serán aportados en especie por la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO y la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) que se aportarán en especie por la FUNDACIÓN BIBLIOTEC.

Los aportes de los convenientes se exponen a continuación.

Los aportes en especie de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO estarán cuantificados de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	**EFECTIVO/ESPECIE**
	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
Espacio físico (oficina) para uso de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$11.312.000
Uso de cuatro (4) parqueaderos para vehículos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$542.976
Uso de dos (2) parqueaderos para motos para la FUNDACIÓN BIBLIOTEC	$271.488
TOTAL	$12.126.464

Los aportes en especie de la FUNDACION BIBLIOTEC estarán cuantificados de la siguiente forma:

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

CONCEPTO	ACTIVIDADES	Especie Fundación Bibliotec
Apoyar el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas del Valle del Cauca.	**1. Realizar gestión de recursos para la renovación de sala juvenil.** El alcance de esta actividad será la de movilizar el proyecto entre posibles aportantes, en caso que el aportante requiera que el proyecto se viabilice a través de Co-Crea, se apoyará en la formulación y presentación del proyecto. **2. Formulación y ejecución del programa de vacaciones recreativas innovadoras en alianza con Comfenalco.** El alcance de esta actividad será el de formular e implementar el circuito lúdico pedagógico para realizar vacaciones recreativas en la Biblioteca Departamental, con actividades como Robótica, Manualidades, Música - Teatro, Animación, Lectura y Observatorio **3. Realizar talleres de STEAM y Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad; durante el segundo semestre del año.** Taller STEAM: - Uno por mes: Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre. Cada taller tendrá 4 sesiones de 2 horas cada una Taller LEO: - Uno por mes: Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre. Cada taller tendrá 4 sesiones de 2 horas cada una. **4. Apoyar la conceptualización de un posible espacio dedicado a Andrés Caicedo.** El alcance de esta actividad será el de gestionar aliados y aportantes para conceptualizar y crear espacio dedicado a la memoria y legado del escritor vallecaucano Andrés Caicedo. **5. Articular actividades en espacios de la Biblioteca Departamental con contenidos formativos.** El alcance de esta actividad está relacionado con innovación, pensamiento creativo y diseño de experiencias en alianza con United Way, en el marco de la estrategia Laboratorio Vivo; con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	$15.000.000
TOTAL		**15.000.000**

CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso

dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones contenidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA SEPTIMA SUPERVISIÓN Y CONTROL**: la Supervisión y control del presente convenio estará a cargo de la Directora Técnica de la Biblioteca. Las funciones del Supervisor son: a) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por LA FUNDACIÓN. c) Resolver todas las consultas que le formule LA FUNDACIÓN y hacer las observaciones que estime convenientes. d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. e) Comunicar a LA FUNDACIÓN las determinaciones que tome LA BIBLIOTECA, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del convenio. f) Proyectar y suscribir el acta de inicio y terminación del convenio. g) es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de LA FUNDACIÓN para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO.I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA FUNDACIÓN de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA FUNDACIÓN que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio a LA FUNDACIÓN, deberán expedirse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACION Y LIQUIDACION**: La terminación y liquidación del presente Convenio de asociación, se regirá por lo estipulado en el capítulo IV artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio de asociación mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACION**: Ninguna de las partes podrá ceder total o

parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural, o jurídica, salvo la autorización expresa LA BIBLIOTECA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - VINCULACIÓN LABORAL**: El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que cada una aporte para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMINETO Y EJECUCION**: El presente Convenio se perfecciona con la firma que quienes intervienen en el mismo y para su ejecución se requiere el acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: -INDEMNIDAD**: LA FUNDACIÓN estará obligada a mantener a la BIBLIOTECA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio de asociación, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y derecho privado respectivamente, se prescinde de la constitución de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y el ART. 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: LA FUNDACIÓN deberá acreditar durante la ejecución del convenio el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMITÉ TÉCNICO**. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente convenio queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por la Directora de LA BIBLIOTECA o su delegado y la Representante Legal de LA FUNDACIÓN o su delegado, quienes ejercerán la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este convenio. 2.- Analizar y decidir sobre las propuestas técnicas y/o financieras que presenten las partes para el desarrollo del convenio y de los convenios específicos que se suscriban. 3.- Orientar sobre los perfiles del equipo técnico que apoyará el desarrollo del convenio y de los proyectos vinculados a él. 4.- Avalar la suscripción de convenios específicos de cooperación para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del convenio. 5.- En caso de aportes, producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con

el objeto del convenio para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. 6.- Analizar los resultados del presente convenio y de los proyectos específicos relacionadas con su objeto. 7. Presentar y elaborar informes por cada Bimestre; concernientes a la ejecución elaboración y avances del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: VEEDURÍA**. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 1150 de 2007, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MULTAS**. En caso de que LA FUNDACIÓN incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, la BIBLIOTECA podrá imponer al LA FUNDACIÓN, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor dado en los aportes del presente convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: la imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: La BIBLIOTECA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo con los procedimientos señalados en la misma normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del convenio. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y se notificará personalmente a LA FUNDACIÓN o a su representante o apoderado conforme al Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO I. Contra la resolución de caducidad por la vía administrativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo PARÁGRAFO II: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio, en caso de

incumplimiento de las obligaciones convenidas. En el evento que la Biblioteca considere necesario hacer efectiva esta cláusula penal pecuniaria, se hará a través del Juez competente. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGENCIA**: El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS**: a) copia de los documentos que acrediten la representación legal de las partes, b) la propuesta presentada por la Fundación Bibliotec, c) los estudios previos y demás documentos precontractuales del presente proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Mónica López Ospina – Contratista
Reviso/Aprobó – Angélica Rada Prado. - Asesora de Dirección

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248009931

PIB
15:00:07

Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION BIBLIOTEC identificado(a) con NIT número 9005282940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de mayo de 2024, a las 14:58:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900528294
Código de Verificación	900528294240530145824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247247366

PIB
18:42:20

Bogotá DC, 19 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTORIA EUGENIA NOGALES MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66914473:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 19 de mayo de 2024, a las 18:37:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66914473
Código de Verificación	669144732405191837 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Building a better working world

CPC-1694-24

Señores
Fundación Bibliotec.
Cali, Valle del Cauca.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Fundación Bibliotec., identificada con NIT. 900.528.294-0. Así mismo he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisora Fiscal.

Los registros contables por el período de seis meses comprendidos entre el 1 de noviembre del 2023 al 30 de abril de 2024, de las subcuentas 23700505 "Aportes a Entidades Promotoras de Salud", 23803005 "Fondos de Pensiones Obligatorias", 23701005 "Aportes a Cajas de Compensación", 23701005"Aportes al ICBF", 23701005"Aportes al SENA" y 23700605 "Aportes a Administradoras De Riesgos Profesionales" incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable, es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Fundación en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 7 89 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

YADIRA MOSQUERA ESCOBAR

Firmado digitalmente por YADIRA MOSQUERA ESCOBAR
Fecha: 2024.05.06 10:34:29 -05'00'

Yadira Mosquera Escobar
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 259784-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Cali, Valle del Cauca.
6 de mayo de 2024

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201

A member firm of Ernst & Young Global Limited



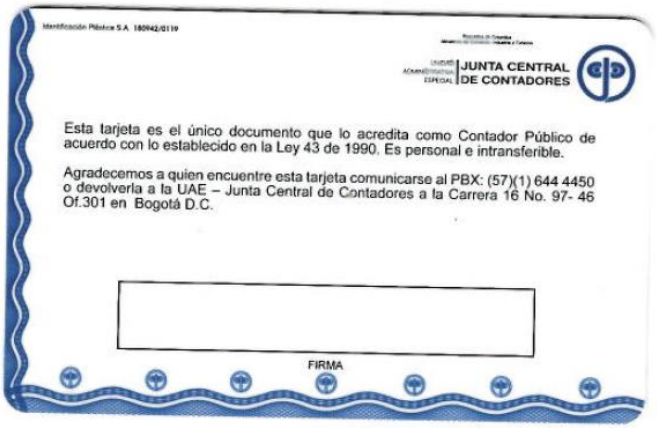
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

259784-T

YADIRA
MOSQUERA ESCOBAR
C.C. 1118306740
RES. INSCRIPCION 374 DEL 02/07/2019
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270631 **289948**



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.305.740**

MOSQUERA ESCOBAR

APELLIDOS

YADIRA

NOMBRES



Yadira Mosquera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1995**

YUMBO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-DIC-2013 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3112100-00541166-F-1118305740-20140127 **00368**97512A 1 41395218

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Certificado No:

769AE3439BD11E410

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YADIRA MOSQUERA ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118305740 de YUMBO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 259784-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

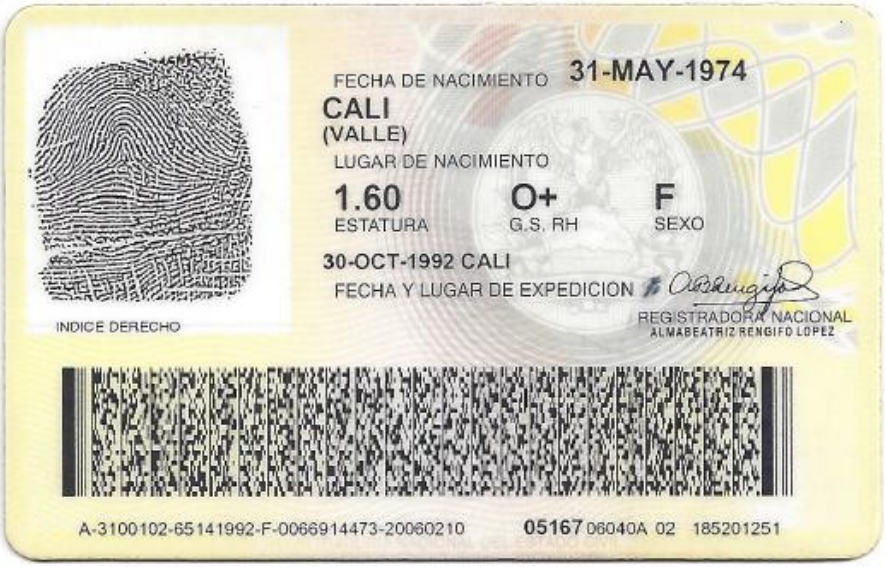
Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 66.914.473
NOGALES MARTINEZ
APELLIDOS
VICTORIA EUGENIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1974
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-OCT-1992 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-3100102-65141992-F-0066914473-20060210
05167 06040A 02 185201251

BiblioTEC
Tecnología, Educación y Cultura

JUNTA DIRECTIVA FUNDACIÓN BIBLIOTEC

ACTA Nº02

Lugar y fecha: Santiago de Cali, 22 de agosto de 2012, 3- 5 pm. Sala de juntas Fundación Carvajal
Asistentes: Alfredo Carvajal Sinisterra, Guillermo León Tejada, Katy Franco, Mauricio Iragorri y Felipe Ocampo y María Fernanda Giraldo,. Invitados especiales: Alejandro Dominguez de la Alcaldía de Cali. Como soporte técnico de la reunión participaron Maria Victoria Londoño, Monica Isabel Torres y Jessica Espinosa.
Se excusaron: Alvaro Figueroa, Felice Grimoldi Rebolledo, Juan Dario Velázquez Cruz y Rodolfo Montalvo.

ORDEN DEL DÍA

I. Verificación del Quórum.
II. Lectura del acta anterior.
III. Presentación de la Alcaldía Programa de Inclusión Digital 1X1
IV. Programa Puntos Vive Digital de MinTIC
V. Propuestas para selección de bibliotecas en Puntos Vive Digital – Nodos Geográficos
VI. Estado financiero de la recolección de aportes de socios
VII. Selección directora
VIII. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Verificación de quórum
Se encontraban presentes para deliberar y decidir los miembros antes mencionados, conformando el quórum requerido.

II. Lectura del acta anterior
Alfredo Carvajal realizo la lectura del acta anterior y fue aprobada por la Junta sin modificaciones.

III. Presentación de la Alcaldía

Alejandro Domínguez coordinador del programa de tecnología de la Alcaldía de Cali para la transformación del sistema educativo con el programa 1 a 1, hace la presentación de la política, alcances, costos y metas del programa. Los miembros de la junta hace un reconocimiento especial al programa y las posibilidades de mejorar la educación en Cali.

El coordinador del programa expresa su satisfacción con la integración que se hará a través de BiblioTEC para r la dimensión de inclusión tecnológica desde la infraestructura y capacidad instalada de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali aprovechando la oferta gestionada con el Programa Vive Digital, en tanto que se podrá atender a otro sector poblacional y ampliar la oferta a otras dinámicas para niños y jóvenes por fuera del sistema educativo.

Alfredo Carvajal propone realizar un inventario de experiencias de inclusión tecnológica en educación que se estén llevando a cabo en la ciudad y en el departamento, para conocer el estado del arte y de esa manera fortalecer las dinámicas existentes. Alejandro Domínguez explica que ese diagnóstico está considerado y se realizara con la Universidad del Valle.

Se sugiere incluir en las piezas promocionales del programa de la Alcaldía algunas experiencias locales que puedan darle la connotación local.

IV. Puntos Vive Digital

Alfredo Carvajal expone el programa nacional Vive Digital del Ministerio de TIC. Presenta las gestiones realizadas ante el Ministro Diego Molano y el Alcalde Rodrigo Guerrero, para que se articule con los objetivos trazados desde BiblioTEC. Informa que conjuntamente con Guillermo Tejada y Roberto Reyes en representación de la Alcaldía, se tiene estimado gestionar 23 puntos Vive Digital, de los cuales 20 estarían ubicados en las bibliotecas de Cali, uno en la Biblioteca Departamental y los otros dos puntos serian determinados por la administración municipal. El tiempo para la presentación de los documentos ante MinTIC se vence el 13 de septiembre. Para la organización y gestión de los documentos se cuenta el respaldo técnico de Francisco Álvarez de Telemática y Mónica Torres de Fundación Carvajal.

V. Nodos Geográficos

Se exponen los lugares geográficos donde estarán ubicados lo puntos de Vive Digital.
Guillermo Tejada propone ampliar horarios de las bibliotecas mínimo hasta las 7 pm, para que los padres de familias y la comunidad tengan acceso amplio a los servicios en horarios otros horarios, esto debe incluir un plan de seguridad para las bibliotecas.

De igual manera Alfredo Carvajal insiste en al importancia de abordar esta situación con la Secretaria de Cultura para poder tomar las medidas pertinentes, incluso garantizando el servicio durante sábado y domingo.

Katy franco recomienda un plan de apropiación y socialización con la comunidad para garantizar la sostenibilidad y seguridad para la dotación. Alfredo Carvajal acoge esta sugerencia para que se diseñe un plan en este sentido, pero considera que debe hacerse sobre la marcha, en la medida en que el programa Vive Digital anticipo todas las perspectivas que se tenían.

Los miembros de junta piden aclarar con MinTIC exactamente el número de equipos y la dotación.

Alfredo Carvajal expone la situación jurídica de la fundación en cuanto a las posibilidades de contratación con el municipio, considerando la premisa de tener seis meses de experiencia ante de poder suscribir un acuerdo de trabajo formalmente legalizado. Se piensa que podría hacerse una alianza estrategia con Proartes para llevar a cabo este programa. En este sentido se hará la consulta con Jorge Ernesto Holguín, asesor legal de BiblioTEC.

Se aprueba la contratación de un arquitecto para realizar el levantamiento de presupuestos y diseños previos de los Puntos Vive Digital con el fin de cumplir con los tiempos de la convocatoria

Alfredo Carvajal sugiere que las bibliotecas sean hitos arquitectónicos de la ciudad, y referentes urbanísticos en el espacio público, por esa razón propone que además del programa de transformación tecnológica y de modernización de las 20 bibliotecas se conformen 5 ejes que permitan la cobertura de la ciudad. Los Hitos propuestos estarán ubicados en: Comuna 20 – Brisas de Mayo Siloé, Comuna 21 – Desepaz, Biblioteca Nuevo Latir, Bodegas de la Antigua Industria de Licores y una en zona centro

Los miembros de junta sugieren considerar diferentes esquemas para el diseño de estos hitos urbanísticos como vincular a las facultades de las diferentes universidades o vincular a arquitectos reconocidos de la ciudad y del país, o abrir concurso a nivel nacional. Acuerdan avanzar sobre estas propuestas en la siguiente junta.

BiblioTEC
Tecnología, Educación y Cultura

Con respecto al nodo Centro Katy Franco plantea vincular a la Cámara de Comercio, Comfandi y Tecnoquímicas, estos últimos están muy interesados que sus trabajadores tengan opciones culturales. La junta propone reunir a las empresas de la zona centro para presentarles el proyecto BiblioTEC. Sugieren empresas como El País, Calzatodo, Croydon, - Multipartes, JGB, Tecnoquímicas, entre otros.

Katy Franco sugiere articular los esfuerzos con otras entidades como SIDOC y Fanalca que han estado apoyando estos procesos en la zona de Ladera. Se explica que están vinculadas y que el eje seleccionado en la Comuna 20 es donde opera el programa de la Sinfónica Juvenil.

En cuanto a Nodo Norte se plantea la posibilidad de tener en las antiguas instalaciones de la Licorera del Valle un hito de renovación urbana, incluyendo la creación de un teatro , e incorporando otras expresiones culturales de al ciudad como Delirio. Guillermo Tejada sugiere hablar con Orlando para revisar los proyectos que se tienen con BiblioTEC.

Se programa una Junta extraordinaria para el 11 de septiembre a las 3PM, con el objeto de exponer el informe arquitectónico y presupuestal que se va a presentar a Vive Digital, Katy franco ofreció de su equipo de trabajo al gestor de proyectos para apoyar el levantamiento de la información de BiblioTEC.

Se informa que se hará reunión con la Secretaria de Cultura para compartir los avances y acordar la forma de trabajo conjunta para la transformación de las Bibliotecas. La reunión no se ha llevado a cabo por los compromisos de María Elena Quiñónez con el Festival Petronio Álvarez.

VI. Estado financiero de la recolección de aporte de socios

Alfredo Carvajal informa que 10 empresas han hecho su aporte y están en trámite las 12 restantes a las que se les ha entregado los documentos requeridos para el trámite interno y respectivo desembolso.

VII. Selección de directora

Se revisan con los miembros de Junta las hojas de vida de las candidatas al cargo y se exponen las evaluaciones hechas por Mauricio Iragorri, Rodolfo Montalvo y Alfredo Carvajal, se designa por consenso a María Elisa Holguín como directora de la fundación BiblioTEC a partir del mes de enero.

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
Presidente

MAURICIO IRAGORRI RIZO
Secretario

ACTA DE CONSTITUCIÓN "FUNDACION BIBLIOTEC"

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 5:00 PM, del día 29 del mes de marzo del año 2012; se reunieron en la Cámara de Comercio de Cali las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro:

Nombre de la empresa	Nombre de representante	Domicilio (Municipio)
Almacenes La 14 S.A.	Lelia Cardona de Echeverry	Cali
Caja de Compensación Familiar - Comfandi	Armando Garrido Otoya	Cali
Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfenalco Valle	Felice Grimoldi Rebolledo	Cali
Carvajal Propiedades e Inversiones S.A.	Luis Antonio Botero Pardo	Cali
Cervecería del Valle S.A.	Juan Dario Velasquez Cruz	Yumbo
Colgate	Luis Gutierrez Serpa	Cali
Colombina S.A.	Alfredo Fernández De Soto Saavedra	Cali
Fanalca S.A.	Gloria Lucia Losada Angel	Cali
Fundación EPSA	Juan Guillermo Londoño Posada	Cali
Fundacion para el Desarrollo Integral del Valle del Cauca - FDI	Roberto Arango Delgado	Cali
Gases de Occidente S.A.	Arturo Gutierrez de Piñeres	Cali
Grupo Coomeva	Alfredo Arana	Cali
AGROCOLSA S.A.	Ernesto Delima (Grupo DELIMA y Socios)	Cali
Manuelita S.A.	Harold Eder	Cali
Harinera del Valle S.A.	Carlos Arcesio Paz	Cali
INCAUCA S.A.	Julio Bernal Ramírez	Cali
Industrias del Maíz S.A.	Medardo Lopez	Cali
MAC S.A.	Jorge Varela Borja	Cali
Mayagüez S.A.	Mauricio Iragorri Rizo	Cali
Riopaila – Castilla S.A.	Alfonso Ocampo	Cali
Siderúrgica de Occidente S.A. – SIDOC	Mauricio Armitage	Cali
Smurfit Kappa Cartón de Colombia S.A.	Beatriz Mejia	Cali

Los constituyentes o fundadores tienen previsto el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de los estatutos.
4. Nombramiento de directivos, representante legal y Revisor Fiscal.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designaron como presidente y secretario de la reunión a **ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA, JORGE ERNESTO HOLGUÍN** identificados con cedula de ciudadanía Nº **2.437.531, 6.061.100** quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los fundadores o constituyentes antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una entidad sin ánimo de lucro denominada: **FUNDACIÓN BIBLIOTEC.**

Cada uno de los constituyentes deja constancia que a la fecha han aportado la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo), para constituir el patrimonio inicial de la fundación.

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los fundadores o constituyentes dieron su aprobación por unanimidad, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE: La entidad se denomina "FUNDACION BIBLIOTEC" y se gobernará como entidad sin ánimo de lucro por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca y su radio de acción principal en el Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda adelantar actividades en todo el territorio nacional o en otros países.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La Fundación tiene como objeto principal contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica en la red de bibliotecas

destinadas al cumplimiento de objetivos iguales, similares, conexos o complementarios con los que constituyen su objeto principal; D) En general realizar todos los actos necesarios para el desarrollo de su objeto.

ARTICULO CUARTO.- DURACION: La Fundación tendrá una duración indefinida.

ARTICULO QUINTO.- PATRIMONIO: El patrimonio de la Fundación está conformado por: A) Los aportes recibidos de los Fundadores; B) Los bienes o recursos que reciba por concepto de donación o a cualquier otro título de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; C) El producto de los rendimientos que produzcan sus bienes.

En la fecha de su constitución el patrimonio de la Fundación es la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) en virtud de los aportes realizados por los Fundadores, según consta en el acta de Fundación.

El patrimonio de la Fundación no podrá destinarse a fines distintos del expresado en su objeto.

ARTICULO SEXTO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección de la Fundación estará a cargo de la Asamblea General

y su administración corresponderá a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo.

ARTICULO SEPTIMO.- ASAMBLEA GENERAL: LA Asamblea General está compuesta por los Fundadores y por las personas naturales o representantes de personas jurídicas que realicen donaciones a la Fundación por un valor no inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de la respectiva donación. Los miembros de la Fundación podrán manifestar por escrito su decisión de dejar de pertenecer a la entidad.

Son funciones de la Asamblea General, como máximo órgano de la Fundación: A) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad y por el cumplimiento de los objetivos de la Fundación; B) Designar a los miembros de la Junta Directiva; C) Elegir el Revisor Fiscal; D) Considerar y aprobar los estados financieros que anualmente le presenten la Junta Directiva y el Director Ejecutivo; E) Aprobar las reformas de los estatutos de la Fundación, al igual que su disolución.

La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva y en su ausencia por la persona que designe la Asamblea. Actuará como Secretario el Director Ejecutivo o la persona que designe la Asamblea.

La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año y en todo caso antes del 30 de abril. La citación para las reuniones

ordinarias o extraordinarias será hecha por el Director Ejecutivo o por la Junta Directiva, quienes deberán efectuar la citación cuando así se lo soliciten al menos cinco (5) de los miembros de la Asamblea o cuando a juicio de la Junta Directiva se deban convocar sus integrantes. El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias lo conforma la presencia de la mitad más uno de sus miembros, sin que sea necesaria la presencia de más de nueve (9) de ellos.

PARAGRAFO.- La Asamblea será citada a sus reuniones ordinarias o extraordinarias por medio de carta o correo electrónico enviado a la dirección registrada en la Fundación. Las asambleas se citarán con una antelación no inferior de 9 días calendario con indicación del orden del día si se trata de reuniones extraordinarias.

ARTICULO OCTAVO.- JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva está compuesta por nueve (9) miembros elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de la respectiva asamblea. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea citada por el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o tres de sus miembros. La convocatoria de las reuniones ordinarias será hecha por el presidente de la Junta o el Director Ejecutivo con quince días de anticipación y las extraordinarias con cinco días unas y otras por carta o correo

electrónico. Podrán realizarse juntas no presenciales siempre y cuando se pueda comprobar que estuvieron presentes en la toma de decisiones al menos cinco de sus miembros.

Son funciones de la Junta Directiva: A) Ejercer la dirección administrativa de la Fundación. B) Nombrar y remover al Director Ejecutivo de la Fundación. C) Aprobar el plan de cargos incluida la remuneración de los funcionarios. D) Establecer el reglamento de servicios de la Fundación. E) Fijar la cuantía de los actos que puede celebrar el Director Ejecutivo y autorizar la celebración de aquellos que excedan de dicha cuantía. F) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias cuando no lo haga el representante legal o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. G) Revisar y aprobar los presupuestos y estados financieros antes de ser sometidos a consideración de la Asamblea General. H) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación, velando por el cumplimiento de los objetivos de ésta.

Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de la Junta serán provistas por ésta hasta tanto la Asamblea haga una nueva designación.

ARTICULO NOVENO.- DIRECTOR EJECUTIVO: El representante legal de la Fundación es su Director Ejecutivo quien es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. La Junta

igualmente podrá designar uno o más suplentes del representante legal.

Son funciones del Director Ejecutivo: A) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. B) Celebrar en nombre de la Fundación los contratos o convenios que fueren necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuesto en estos estatutos. C) Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades y personas con facultades para transigir y desistir. D) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación. E) Someter a la Junta Directiva los planes y programas de la entidad y los informes que le soliciten la Asamblea o la Junta. F) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTICULO DÉCIMO.- REVISOR FISCAL: La Asamblea General designará el Revisor Fiscal para periodos de dos (2) años. Si fuere elegida una persona natural deberá tener un suplente que lo reemplace en sus faltas absolutas o temporales. Las funciones del Revisor Fiscal serán las mismas que la ley señala a los revisores fiscales de las sociedades.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN: La Fundación se disolverá por las causales que la ley establece y cuando la

Asamblea lo decida con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. Cuando se decrete la disolución la Asamblea procederá a nombrar liquidador principal y suplente. Si no hubiere acuerdo sobre el nombre del liquidador actuará como tal quien figure como representante legal en su carácter de Director Ejecutivo de la entidad. Terminado el proceso de liquidación, una vez cubierto el pasivo, los remanentes que hubieren pasarán en calidad de donación a una entidad sin ánimo de lucro que tenga su domicilio en el Departamento del Valle del Cauca y cuyos objetivos sean similares a los de esta Fundación.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. **Representante Legal**

MARIA VICTORIA LONDOÑO VELEZ
C.C. Nº: 31.293.930

Representante legal encargado

LUIS ANTONIO BOTERO PARDO
C.C. Nº79.141.571

NOTARIA 15 CALI

públicas de Cali y de otros municipios de los Departamentos del Valle del Cauca y del Cauca.

Para tal efecto la Fundación adelantará:

La modernización de la infraestructura física, tecnológica y construcción de espacios públicos en torno a las bibliotecas comunitarias de Cali y de los otros municipios de los Departamentos citados.

La creación de un portafolio de servicios educativos, culturales y de formación vocacional.

La conformación de una red de aliados en el ámbito académico, cultural, administrativo y tecnológico que garantice la sostenibilidad del programa.

Seguimiento de resultados, evaluación de impacto y sistematización de las experiencias.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá: A) Celebrar todo tipo de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; B) Adquirir, enajenar, gravar o administrar a cualquier titulo bienes muebles e inmuebles; C) Crear o participar en otras personas jurídicas sin ánimo de lucro

b. Junta Directiva

Nombre	**Documento de Identificación Nº**
MAURICIO IRAGORRI RIZO	16.722.421
FELIPE OCAMPO	16.657.169
ALVARO FIGUEROA	14.977.644
GUILLERMO LEON TEJADA	14.930.434
RODOLFO MONTALVO	16.639.238
FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO	16.616.030
KATIA ESTHER DEL CARMEN FRANCO	38.439.356
JUAN DARIO VELAZQUEZ CRUZ	79.346.625
ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA	2.437.531

c. Revisor Fiscal

DELOITTE & TOUCHE LTDA.

NIT: 860.005.813-4

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidas.

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente, el Secretario de la reunión y los Constituyentes,

Presidente

C.C.Nº:

Secretario

C.C.Nº: 6061100

Los Constituyentes,

C.C.Nº: 38°970.029 de Cali

Empresa: **ALMACENES LA 14 S.A.**

Nit. 890-300346-1

C.C.Nº: 19'225379

Empresa: **Caja de Compensación Familiar - COMFANDI**

Nit. 890.303.208-5

C.C.Nº: 16.616.030 cali.

Empresa: **Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco Valle**

Nit. 890.303.093-5

C.C.Nº: 79141571

Empresa: **Carvajal S.A.**

Nit. 890.300.003-3

C.C.Nº: 79.346625.

Empresa: **Cervecería del Valle S.A.**

Nit. 900.136.638-8

C.C.Nº: 16.639.238

Empresa: **Colgate**

Nit. 890.300.546-6

C.C.Nº: 14 962772 Cali

Empresa: **Harinera del Valle S.A.**

Nit. 891.300.382-9

C.C.Nº: 16272063

Empresa: **INCAUCA S.A.**

Nit. 891.300.237-9

C.C.Nº: 11.335.631

Empresa: **Industrias del Maíz S.A.**

Nit. 890 301 690-3

C.C.Nº: 16.686.695

Empresa: **MAC S.A.**

Nit. 890.304.403-1

X _____

C.C.Nº: 16.633.472

Empresa: **Colombina S.A.**

Nit. 890.301.884-5

_____

C.C.Nº: 66 833 728 Cali

Empresa: **FANALCA S.A.**

Nit. 890.301.884-5

_____

C.C.Nº: 70.077.356 Medellin

Empresa: **Fundación EPSA**

Nit. 805.013.453-1

_____

C.C.Nº: 19.195.378 BTA

Empresa: **Fundacion para el Desarrollo Integral del Valle del Cauca - FDI**

Nit. 890.304.900-9

NOTARIA 15 NOTARIA CALI

C.C.Nº: 72.011.341 de Baranoa (Atlántico)

Empresa: **Gases de Occidente S.A.**

Nit. 800.167.643-5

C.C.Nº: 16266958.

Empresa: **Grupo Coomeva**

Nit. 890 300 625-1. (persiste),

C.C.Nº: 2.412.815

Empresa: **Grupo Delima y socios** - Agrocolsa S.A.

Nit. 805.021.816-3

C.C.Nº: 3.280.548

Empresa: ~~Grupo~~ **Manuelita** S.A.

Nit. 891.300.241-9

NOTARIA 14 NOTARIA CALI

C.C.Nº: 16.922.121

Empresa: **Mayagüez S.A.**

Nit. 890.308.594-9

C.C.Nº: 14964917

Empresa: **Riopaila – Castilla S.A.**

Nit. 900.087.414-4

C.C.Nº: 14.446.558.

Empresa: **Siderúrgica de Occidente S.A. - SIDOC**

Nit. 890.330.023-8

C.C.Nº: 14.933.610

Empresa: **Smurfit Kappa Cartón de Colombia S.A.**

Nit. 890.300.406-3

NOTARIA 15 CALI

Mariana Garcés Cárdenas
Ministra de Cultura
Testigo.

Sandra Fried O.
Bill & Melinda Gates Foundation
- testigo -

Es fiel copia tomada del original que fue suscrito por el Presidente y el Secretario de la reunión,

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
Presidente

JORGE ERNESTO HOLGUIN BEPLAT
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15
JAVIER FRANCO SILVA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
En Cali a:
JAVIER FRANCO SILVA, Notario Quince del Círculo de Cali hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por
Identificado con la C.C.
expedida en quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas.
DECLARANTE
JAVIER FRANCO SILVA
NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
AUTENTICACIÓN

INUTILIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 15
JAVIER FRANCO SILVA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
En Cali a: 28 MAY 2012
JAVIER FRANCO SILVA, Notario Quince del Círculo de Cali hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Jorge Ernesto Holguín Beplat
Identificado con la C.C. 6061100
expedida en Cali quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas.
DECLARANTE
JAVIER FRANCO SILVA
NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
AUTENTICACIÓN

T.P. 4740 C.S.J.

NOTARIA 15
SE AUTORIZA POR INSISTENCIA DEL INTERESADO
15

Santiago de Cali, 10 de Abril de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de Marzo del año 2012.

MAURICIO IRAGORRI RIZO
c.c. 16.722.421 Cali

Cali, 9 de abril de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

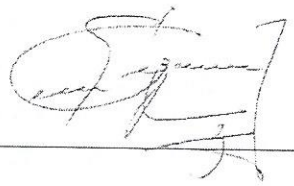
Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.

Felipe Ocampo Hernández
C.C. No. 16.657.169 de Cali

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.



Firma
Nombre: ALVARO FIGUEROA LOZANO
C.C. Nº: 14.977.644

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.

Firma

Nombre: Germán Llerena

C.C. Nº: 14.530.434

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.



Firma

Rodolfo Montalvo Forero
C.C. Nº: 16,639,238

Comfenalco
Valle del Cauca

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.

Firma:
Nombre: FELICE GRIMOLDI REBOLLEDO
C.C. Nº: 16.616.030 de Cali

VIGILADO SUPERSUBSIDIO

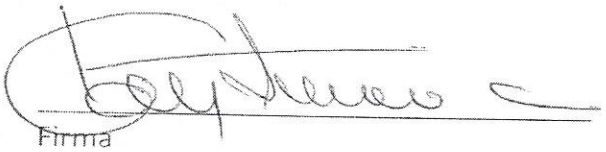
VIGILADO

CALI: Caja de Compensación y EPS Calle 5 No. 6 - 63 Conmutador: 886 2727. **PALMIRA: Caja de Compensación y EPS** Calle 31 No. 29 - 54 Teléfono: 275 5160. **Sede Educacion y Cultura** Calle 31 No. 31 - 37 Telefonos: 270 4747 - 270 4807. **EPS** Calle 27 No. 29 - 34 Telefono: 281 7104. **Serinsa** Carrera 30 No. 27 - 20 Telefonos: 281 2351 - 270 2964. **YUMBO: EPS** Carrera 4 No. 11 - 38 Telefonos: 669 4420 - 669 9269. **BUGA: Caja de Compensación y EPS** Calle 7 No. 11 - 27 Conmutador: 237 5800 Sede Educación y Cultura Calle 7 No. 11 - 56 Telefonos: 228 7121 - 237 5636. **TULUA: Caja de Compensacion y Servicios Financieros** Carrera 31 No. 26 - 36 Local 102 - 103 Centro Empresarial Madera Plaza Telefono 226 2656 **EPS** Calle 26 No. 34 - 11 Telefonos: 226 2608 - 226 2569. **CARTAGO: Caja de Compensacion** Carrera 4 No. 12 - 75 Local 2 Telefonos: 214 4053 - 214 4054 - 55. **Servicios Financieros y Vivienda** Telefonos: 214 2020 - 214 4056. **Sede Educación y Cultura** Calle 13 No. 1 - 51 Telefono 214 4057 **EPS** Calle 8 No. 4 - 102 Telefonos: 214 4050 - 214 4051 - 214 4052. **JAMUNDI: EPS** Calle 10 No. 9 - 27 Telefonos: 516 4655 - 559 9668. **SANTANDER DE QUILICHAO: EPS** Carrera 9A No. 2 - 46 Telefonos: 829 4200. **POPAYAN: EPS** Av. Panamericana No. 6N - 11 Telefonos: 823 4627 - 823 4814. **BUENAVENTURA: Caja de Compensacion** Calle 4A No. 4 - 26 Telefonos: 240 3000 - 240 6306 Fax: 240 3000 Ext. 160. **IPS** Carrera 4A No. 3 - 53 Telefono: 242 2165. **CIS** Carrera 66 No. 4 - 40 Telefono: 244 5457.

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.



Firma
KATIA ESTHER DEL CARMEN FRANCO ARMENTA
C.C. Nº: 38.439.356 de Cali

Santiago de Cali, abril 9 de 2012

A LA ATENCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION BIBLIOTEC

Por medio de la presente me permito ratificar la aceptación para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundacion BiblioTEC, nombramiento que se hizo en el acto de constitución de la Fundación el día 29 de marzo del año 2012.

Firma
Nombre: JUAN DARIO VELASQUEZ CRUZ
C.C. Nº: 79.346.625

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Recibo No.: R-3843249 Cajero: PGUARGUA
Numero de Radicacion : 20120317614
FUNDACION BIBLIOTEC
Fecha : 31-MAY-2012 15:31
Impuesto 1 de 2

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Estampilla Prodesarollo (Ins : 0)	1	77,000
Estampilla Pro Cultura (Ins : 0)	1	77,000
Estampilla Proseguridad Alimentaria (Ins : 0)	1	77,000
Impuesto De Registro Con Cuantia 1,100,000,000	1	7,700,000
Interes Mora Nacional Con Cuantia (Ins : 0)	3	17,000
TOTAL		7,948,000

Atendido por : MARIA DEL PILAR GUARGUATI
Sede : Principal

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Recibo No.: R-3843249 Cajero: PGUARGUA
Numero de Radicacion : 20120317614
FUNDACION BIBLIOTEC
Fecha : 31-MAY-2012 15:32
Impuesto 2 de 2

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Estampilla Prodesarollo (Ins : 0)	1	750
Estampilla Pro Cultura (Ins : 0)	1	800
Estampilla Proseguridad Alimentaria (Ins : 0)	1	800
Impuesto De Registro Sin Cuantia (Ins : 0)	1	75,600
TOTAL		77,950

Atendido por : MARIA DEL PILAR GUARGUATI
Sede : Principal

TURNO
192
Rut

CCC-31-MAY-2012 15:20:54 Rad 20120317585

CCC-31-MAY-2012 15:20:54 Rad 20120317585

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-3843249

Numero de Radicacion : 20120317614

Fecha: 31-MAY-2012 15:31 Cajero:PGUARGUA
FUNDACION BIBLIOTEC
Inscripcion : 0

Descripcion	Can	Valor
Constitucion Epsal (Ins : 0)	1	30,000
Serv Especial De Certif Epsal (Ins : 0)	3	12,000
Costo Envio S.E.C Epsal (Ins : 0)	2	1,800
Nombramientos Epsal (Ins : 0)	1	30,000
TOTAL		73,800
CHEQ		8,068,950
EFEC		31,000
CAMBIO		200

Atendido por : MARIA DEL PILAR GUARGUAT
Sede : Principal

Los documentos de inscripciín se conservarβn ó meses a partir de la fecha

Consulte el estado del trβmite en http://www.ccc.org.co/consulta-tramites

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Unión, Compromiso y Acción

INFORMACION DE SERVICIO AL CLIENTE
LIQUIDACION DE DOCUMENTOS

F-RG-0028

Fecha: mayo 25 de 2012 Hora: 2:36 a.m
Radicación: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
ASUNTO: CONSTITUCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ABOGADO: _____

DERECHOS DE MATRICULA O RENOVACION:

ACTIVO TOTAL $ _____ (Incluildo Ajustes)
Activo vinc.$ _____
Activo vinc.$ _____
Activo vinc.$ _____
Activo vinc.$ _____

DOCUMENTOS:

CLASE							LIQUIDACION
D.P	No.	Fecha: 29/03/2012	Matrícula:	Acto: CONSTITUCIÓN	Cuantía: $ 1.100.000.000		$ 7.700.000
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto: ESTAMILLAS	Cuantía: $		$ 231.000
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto: D.CAMARA	Cuantía: $		$ 30.000
D.P	No.	Fecha: 29/03/2012	Matrícula:	Acto: NOMB. R.F.	Cuantía: $		$ 75.600
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto: ESTAMILLAS	Cuantía: $		$ 2.350
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto: D.CAMARA	Cuantía: $		$ 30.000
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		
	No.	Fecha:	Matrícula:	Acto:	Cuantía: $		

EP: Escritura Pública
AC: Actas
PA: Providencia Administrativa
PJ: Providencia Judicial
DP: Documento Privado
OF: Oficio

Certificados: _____ $ 0

Observaciones: _____

Liquidado por: **HUGO GOMEZ AGREDO**

TOTAL A PAGAR $** **$ 8.068.950

Inicio

Resultados de la Búsqueda

Número de Radicación: 20120317614

# Matrícula	Nombre Empresa	Descripción del trámite	Estado
14797	FUNDACION BIBLIOTEC	NOMBRAMIENTOS EPSAL	Finalizado
14797	FUNDACION BIBLIOTEC	CONSTITUCION EPSAL	Finalizado

Estados de la radicacion

Senor usuario su radicación puede estar en alguno de los siguientes estados:

- **En proceso:** El trámite esta en proceso
- **Devuelto:** Descargue la información de la glosa para consultar las causales de devolución
- **Finalizado:** Su trámite ha sido finalizado, puede reclamar el certificado en cualquiera de nuestras sedes.

Regresar

Cámara de Comercio de Cali | Cll 8 # 3 - 14 | PBX: (57)2 8861300 FAX: (57)2 8861399 | Cali (Valle), Colombia
Todos los derechos reservados 2011.

OK.

INDUSTRIAS DEL MAIZ S.A	LOGISTICA INSCRIPCION DE PROVEEDORES	F-LOG-012

Nombre o Razón Social FUNDACIÓN BIBLIOTEC

Dirección **CRA. 25 Nº2-01** Teléfono 5542949

Ciudad **CALI** A. Aéreo Fax 5542892

Ciudad de Facturación CALI e-mail maria.londono@fundacioncarvajal.org.co

N.I.T o C.C **900.528.294-0** Régimen : Común (X) Simple ( )

Nombre del Representante Legal MARIA VICTORIA LONDOÑO VELEZ

Bienes o Servicios que provee :
Exentos ( ) Gravados ( ) Excluidos ( )

Actividad comercial :
Industrial ( ) Comercial ( ) Servicios ( )

Fecha de Constitución de la Sociedad
Escritura pública Nª _____ Notaría _____ de _____
Registro Mercantil _____ Cámara de Comercio

Informacion Fiscal

Codigo de renta 9199 4
Código de Actividad Económica 9199

Autorretenedores	Si ( )	No (X)		Resolución No.
Autorretenedor ICA	Si ( )	No (X)	Tarifa N/A.	Resolución No.
Gran Contribuyente	Si ( )	No (X)		Resolución No.
Obligado a facturar	Si (X)	No ( )		Resolución No.
Declara Renta	Si (X)	No ( )		

Socios y Propietarios

Gerente General

Equipo de Ventas

Aspectos Financieros (Valores Soportados con el Balance General y Estados de P& G)

Activo Corriente	1'100000.000	Ventas Netas	0
Activo Total	1'100.000.000	Utilidad neta en Ventas	0
Pasivo Corriente	0	Costo de Ventas	0
		Inventario Promedio	
Pasivo Total	1'100.000.000	Total	0
Activo Fijo Bruto	0.		

Referencias Comerciales Certificadas (Clientes)

Empresa	Contacto	Teléfono
1		
2		
3		

Referencia Bancaria Certificada

Entidad	No. De Cuenta	Teléfono
1		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR _____

Exclusivo para Industrias del Maiz S.A

Código asignado ( )

Ciudad y Fecha _____ Aprobado Jefatura de Compras _____

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14172327655

(415)7707212489984(8020) 000001417232765 5

6. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900528294	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION BIBLIOTEC

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección
CR 25 2 01

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
maria.londono@fundacioncarvajal.org		5542949	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9199	20120529							

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	4	7	1	4														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha: 20120621

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: María V. Londoño

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA ROJAS JERSON ANDRES

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-06-2012 11:54:30AM

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14172327655

(415)7707212489984(8020) 000001417232765 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900528294	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION BIBLIOTEC

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección
CR 25 2 01

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
maria.londono@fundacioncarvajal.org		5542949	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9199	20120529						

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	4	7	1	4														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 8

61. Fecha: 20120621

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA ROJAS JERSON ANDRES

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Integrado de Ingresos, Servicios y Gestión Automatizada

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14172327655

(415)7707212489984(8020) 000001417232765 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	-	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION BIBLIOTEC

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección
CR 25 2 41

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
maria.londono@fundacioncarvajal.org		5542949	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
9199	20120529					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	4	7																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:
María V. Londoño

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 31-05-2012 11:31:16AM

PARA TRAMITE EN CAMARA
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 1 de 1 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14236956845

(415)7707212489984(8020) 000001423695684 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900528294	0	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 13	79158859		142082-T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	NIÑO	JUAN	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
860005813	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA

135. Fecha de inscripción: 20120601

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 13	1085266785		159022-T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MOSQUERA	JIMENEZ	NATALIA	CAROLINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
860005813	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA

147. Fecha de inscripción: 20120601

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de inscripción:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado Digital N° 955564

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICA A

1843882_PN:955564

CERTIFICADO DIGITAL ORIGINAL

Que el Contador Público MARIO FERNANDO BURBANO RECALDE identificado con la Cédula N° 98395705 de PASTO (NAR) y Tarjeta Profesional N° 84781-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 04 días del mes de Julio de 2013 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.
Es Válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente pagina:
http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE
ACUERDO A LA :
LEY 527 DE 1999
(agosto 18) Art. 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES
Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente pagina digitando el numero del certificado: 955564
http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital

RODOLFO MONTALVO FORERO
C.C.16639238

SEXTO RENGLON
FELICE JESUS GRIMOLDI REBOLLEDO
C.C.16616030

SEPTIMO RENGLON
KATIA ESTHER DEL CARMEN FRANCO ARMENTA
C.C.38439356

OCTAVO RENGLON
JUAN DARIO VELASQUEZ CRUZ
C.C.79346625

NOVENO RENGLON
ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
C.C.2437531

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE MARZO DE 2012
INSCRIPCION: 01 DE JUNIO DE 2012 No. 1448 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE MAYO DE 2012
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 01 DE JUNIO DE 2012 No. 1449 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
NATALIA CAROLINA MOSQUERA JIMENEZ
C.C.1085266785

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MAYO DE 2013
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 21 DE MAYO DE 2013 No. 1509 DEL LIBRO I

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MARIO FERNANDO BURBANO RECALDE
C.C.98395705

CERTIFICA

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA EL REVISOR FISCAL. SI FUERE ELEGIDA UNA PERSONA NATURAL DEBERA TENER UN SUPLENTE QUE LO REEMPLACE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 36021
(07/06/2012)

Por la cual se concede un registro

Radicación No 11 177534

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de Registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el registro de :

LA MARCA MIXTA	BIBLIOTEC(SEGUN MODELO ADJUNTO)
PARA DISTINGUIR	**(41)** SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ESPARCIMIENTO.
	Servicios comprendidos en la clase 41 de la Edición Número 9 de la Clasificación Internacional de Niza.
VIGENCIA	Diez (10) años contados a partir de la fecha de la presente resolución
TITULAR(ES)	FUNDACION CARVAJAL
DOMICILIO	CALI,VALLE DEL CAUCA,COLOMBIA CARRERA 25 NO. 2-01

ARTICULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al derecho concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al(a) doctor(a) LUIS ANTONIO BOTERO PARDO apoderado del titular, o a quien haga sus veces, el contenido de la prsente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación para ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., el 07-Junio-2012

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS

MARIA JOSE LAMUS BECERRA

Apoderado :LUIS ANTONIO BOTERO PARDO
Dirección: CALLE 29 NTE NO 6 A - 40
Ciudad: CALI COLOMBIA
con21



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:43:41 PM horas del 19/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66914473**

Apellidos y Nombres: **NOGALES MARTINEZ VICTORIA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2024 06:51:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66914473 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92465693** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, VICTORIA EUGENIA NOGALES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 66.914.473 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: CALI

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI
Dirección	Calle 2 A # 12 A 46			Teléfonos	3176449528

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Juan Esteban Vanegas Nogales	110.579.886	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	114.537.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	10.584.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	800.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	5.919.222
TOTAL	$ 131.840.222

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Scotiabank Colpatria	Ahorros	1006551749	oficina 145	$ 1.500.000
Scotiabank Colpatria		1006394503	oficina 141	$ 22.300.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Inmueble	Apartamento: Cr.53 # 1 A-50 Torre 12, apto. 845 Edificio Guadalupe Real	$ 190.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Scotiabank	Tarjeta Visa	$ 3.750.000
Scotiabank	Tarjeta Master	$ 8.000.000
Scotiabank	Prestamo	$ 10.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI x** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Samuel Vanegas Villegas	C.C. x C.E. T.I.	16.702.408

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Cali, junio 6 de 2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP